

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- A los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias de Buenos Aires, Mendoza y del Neuquén; al señor Ministro del Interior y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que esta Legislatura considera de necesidad y vería con agrado que impulsaran los mecanismos legales pertinentes para la ratificación de las modificaciones introducidas a los Estatutos del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), acordados en la reunión del Consejo de Gobierno de la entidad del 19 de agosto de 1988, mediante las cuales se la faculta para realizar los estudios y relevamientos conducentes a detectar las causas y controlar la contaminación de las aguas del río Colorado.-

Artículo 20.- Informar a la Legislatura y al Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa la presente comunicación.-

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

**COMUNICACION Nº 29/1992**